

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

11009 Orden SSI/1968/2014, de 14 de octubre, por la que se clasifica la Fundación Ship2b y se inscribe en el Registro de Fundaciones.

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación Ship2b resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Por el patronato de la fundación fue solicitada la inscripción de la institución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.—Las circunstancias constitutivas de la fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación: Fundación Ship2b.

Fines: Los fines de la fundación son impulsar proyectos, públicos y/o privados, de innovación social de alto impacto y fomentar y apoyar el emprendimiento social, con el objetivo de dar respuesta a las problemáticas y los retos económicos, sociales y medioambientales de nuestra sociedad.

Domicilio y ámbito de actuación: El domicilio de la fundación radicará en la calle Balmes, número 305, entresuelo 4.ª, 08006 Barcelona, y desarrollará sus actividades en todo el ámbito estatal.

Fundadores: Don Ignacio Ferrer Pellicer, doña Clara Navarro Colomer, don Xavier Pont Martín y doña María Teresa Fibla Gasparín.

Dotación inicial: Treinta mil euros aportados por los fundadores.

Desembolso inicial: 7.500 euros.

Desembolso pendiente: 22.500 euros

Escritura pública de constitución: Otorgada ante el notario de Barcelona, don Javier García Ruiz, el día 29 de enero de 2014, con el número 286 de orden de su protocolo, complementada por otra escritura otorgada ante el mismo notario, el día 29 de julio de 2014, con el número 2.635 de orden de su protocolo, incorporan el texto íntegro de los estatutos en el que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación.

Patronato: Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Josep Santacreu Bonjoch.

Vicepresidente: Don Ignacio Ferrer Pellicer.

Vocales: Don Daniel Sánchez Jiménez, don Germán Castejón Fernández, don Carlos Florensa Torne, doña Nuria Vilanova Giralt, doña Montserrat Camps Marsal, don Xavier Pont Martín, doña María Teresa Fibla Gasparín, doña Clara Navarro Colomer, don Xavier Comas Mora, don Genís Roca Verard, don Pere Merino Tarafa, don Jaume Gurt Davi, don Xavier Torra Balcells y don Marcel Prunera Colomer.

Secretario no patrono: Don Luis Casals Ovalle.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, por la que se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus organismos públicos dependientes.

Segundo.—Resulta de aplicación la disposición transitoria cuarta y los artículos 4 y 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y concordantes del Real Decreto

1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado sobre la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Fundación Ship2b, cuyos fines de interés general son de fomento de la innovación y del emprendimiento social, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 08-0442.

Tercero.

Inscribir la constitución inicial del patronato y la aceptación de sus cargos tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 14 de octubre de 2014.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P. D. (Orden SSI/131/2013, de 17 de enero), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.